

actividades en materia de promoción de la calidad asistencial, autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 30 de septiembre de 2005.

Cuarto.- Que la Cláusula octava del Convenio establece que «la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias elaborará una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el ejercicio, en desarrollo del objeto de este Convenio, así como los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades. Así mismo, remitirá certificación de haber ingresado en su contabilidad el ingreso de la aportación económica de la Consejería de Sanidad».

Quinto.- Que atendiendo a la vigencia del convenio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder, para el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, a la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de las actividades objeto del convenio, lo que conlleva la modificación del Convenio original.

Sexto.- Que la cláusula séptima determina, que la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria deberá comunicar a la Consejería de Sanidad las actividades realizadas y cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de las actividades de formación y de los proyectos de investigación, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, con el fin de acordar conjuntamente, con la Consejería de Sanidad la aceptación de cualquier variación en el desarrollo, habiéndose formulado dicha propuesta con fecha 28 de diciembre de 2005.

Y en virtud de lo expuesto,

Acuerdan

Primero.- Modificar la cláusula octava del convenio suscrito el 12 de diciembre de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, para la realización de actividades en materia de promoción de la calidad asistencial, ampliando el plazo de ejecución y justificación de las actividades realizadas, y debiendo constar el siguiente tenor literal:

«La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias elaborará al final del ejercicio 2006, una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el mismo en desarrollo del objeto de este Convenio, así como los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades a efectos de cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, remitirá certificación de haber ingresado en su contabilidad el ingreso de la aportación económica de la Consejería de Sanidad.

Y dejando constancia de conformidad con la modificación realizada, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.—Por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, el Director, **Juan Pedro Serna Mármol**.

Consejería de Sanidad

8071 Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias en materia de formación gerencial.

Vista la Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias en materia de formación gerencial,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias en materia de formación gerencial.

Murcia, 6 de junio de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias en materia de formación gerencial

En Murcia a 30 de diciembre de 2005.

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, doña M.^a Teresa Herranz Marín.

Y de otra parte, don Juan Pedro Serna Mármol, Director de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, en nombre y representación de la misma.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio y al efecto,

Manifiestan

Primero.- Que en el marco de las competencias recogidas en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por

la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ésta tiene atribuida competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia.

Segundo.- Que según el Decreto 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los órganos Básicos de la Consejería de Sanidad, ésta asume, a través de la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, las competencias en materia de políticas de calidad en la prestación sanitaria, en coordinación con los órganos competentes del Servicio Murciano de Salud; así como el desarrollo y ejecución de los sistemas de calidad que garanticen la adecuada prestación de los servicios sanitarios. Y en especial le corresponde el impulso y fomento de la formación continuada del personal sanitario, coordinando a tal efecto la actuación del Servicio Murciano de Salud en este ámbito.

Tercero.- Que en fecha 15 de diciembre de 2005 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, un convenio de colaboración para la Formación e Investigación Sanitarias, en materia de Formación Gerencial, autorizado por Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 9 de diciembre de 2005, y con vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Cuarto.- Que la Cláusula sexta del Convenio establece que «la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias elaborará una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el ejercicio, en desarrollo del objeto de este Convenio, así como los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades a efectos de cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, remitirá certificación de haber ingresado en su contabilidad el ingreso de la aportación económica de la Consejería de Sanidad.»

Quinto.- Que atendiendo a la vigencia del convenio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder, para el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, a la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de las actividades objeto del convenio, lo que conlleva la modificación del Convenio original.

Sexto.- Que la cláusula quinta determina, que la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria podrá formular cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de las actividades de formación y de los proyectos de investigación, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, con el fin de acordar conjuntamente con la Consejería de Sanidad, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo, habiéndose formulado dicha propuesta con fecha 28 de diciembre de 2005.

Y en virtud de lo expuesto, Acuerdan:

Primero.- Modificar la cláusula sexta del convenio suscrito el 15 de diciembre de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, para la Formación e Investigación Sanitarias, en materia de

Formación Gerencial, ampliando el plazo de ejecución y justificación de las actividades realizadas y haciendo constar el siguiente tenor literal:

«La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias elaborará al final del ejercicio 2006, una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el mismo, en desarrollo del objeto de este Convenio, así como los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades a efectos de cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, remitirá certificación de haber ingresado en su contabilidad el ingreso de la aportación económica de la Consejería de Sanidad».

Y dejando constancia de conformidad con la modificación realizada, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.—Por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, el Director, **Juan Pedro Serna Mármol**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

8037 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Abanilla, a solicitud de su Ayuntamiento.

Visto el expediente número 1015/04, seguido al Ayuntamiento de Abanilla, con domicilio en Plaza de la Constitución, 1, 30.640-Abanilla (Murcia), con C.I.F: P-3000100-B, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, correspondiente al Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Abanilla, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 5 de octubre de 2004 el Ayuntamiento referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.